



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0085 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 035-2017 presentado con ocasión de la Licencia de Explotación No. 18244, se ha proferido **AUTO PARN – 1478 de fecha 21 de julio de 2017**, el cual reza:

Que mediante radicado No. 20179030044122 del diez (10) de julio de 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, la señora MARY CHINOME GUIO, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra del señor CARLOS JULIO CASTAÑEDA, argumentando principalmente lo siguiente:

***PERTURBACIONES**

Dentro del polígono otorgado por la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18244, a la fecha se están realizando actividades de explotación de materiales de construcción (arenas) presuntamente por el señor

- *CARLOS JULIO CASTAÑEDA identificado con CC No. 1.167.987*
Dirección del perturbador: Vereda Santabarbara, Sector Peñas Blancas, Tasco Boyacá

Ubicación de Perturbación: E:1139777 N:1142755

Que una vez revisada la solicitud allegada, puede establecerse que a pesar de no haber adjuntado copia del certificado de registro minero del título, en la revisión del expediente se puede evidenciar que se trata de un título activo y que efectivamente la querellante obra en calidad de titular, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día once (11) de agosto de 2017, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, la señora MARY CHINOME GUIO en la carrera 13 No. 10-51 oficina 102 en Sogamoso (Boyacá) y a la parte querellada, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en la vereda Santabarbara, Sector Peñas Blancas, Tasco, en el sitio donde se realizan las labores mineras, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no menciona con exactitud la dirección.

Por lo tanto se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras. En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor (a) personero (a) del Municipio de TASCO, Departamento de Boyacá,



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

para que proceda a fijar aviso respectivo en el lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de TASCO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere a la querellante Mary Chinome Guio, titular de la Licencia de Explotación No. 18244, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de TASCO, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: la señora MARY CHINOME GUIO, titular de la licencia 18244, quien recibe notificación en la carrera 13 No. 10-51 oficina 102 en Sogamoso Boyacá y QUERELLADO: CARLOS JULIO CASTAÑEDA, a quien se notificara por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintiséis (26) de julio de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de julio de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa